

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO LTAIPJ/FG/880/2019.**

En Guadalajara, Jalisco; siendo el día 03 tres de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía del Estado de Jalisco, situada en la calle 14 número 2567 en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco, , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la *Secretaria del Comité hace uso de la voz*: para hacer constar la asistencia del LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, ello toda vez que considerando la naturaleza de las funciones del Titular del Sujeto Obligado, por cuestiones de agenda de trabajo no pudo asistir a la sesión de trabajo a celebrarse por este Cuerpo Colegiado, la cual previamente al desahogo de la sesión para resolver el ACTA DE CLASIFICACIÓN correspondiente al expediente que nos ocupa, ya se encontraba agendada, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III, así como lo dispuesto por el diverso numeral 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la sesión en mención se efectuó con la presencia de dos integrantes de los que conforman el Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con los que se constituye la **mayoría de integrantes** conformándose así, debidamente el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

**Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 03 tres de Mayo de 2019 dos mil diecinueve:**

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/880/2019**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime, por lo que se declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

Con fecha 07 siete de Abril del año 2019, se recibió la solicitud de información a través del sistema electrónico denominado Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). mediante solicitud de información registrada con el número de folio **02625719**, y registrada en el índice de esta Unidad de Transparencias de la Fiscalía del Estado de Jalisco con el número de Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/FG/880/2019**, y en la que se solicita lo siguiente:

Pido lo siguiente para ser entregado por Infomex o a mi correo electrónico.

**I Con respecto a los siguientes casos de presunta desaparición forzada ocurridos en Jalisco y que son hechos notorios de conocimiento público:**

- La desaparición en Autlán de Navarro de 4 hombres originarios de Veracruz, el 1 de febrero de 2018, presuntamente a manos de policías.
- La desaparición en Encarnación de Díaz de 2 personas, el 14 de enero de 2018, presuntamente a manos de policías.
- La desaparición de 3 ciudadano italianos en Tecalitlán en febrero de 2018, presuntamente a manos de policías.

**Pido se me informe lo siguiente por cada uno de los tres casos antes citados:**

- a) Fecha exacta del hecho
- b) Municipio y localidad donde ocurrió
- c) Por cada víctima se informe sexo, edad, entidad federativa de origen y ocupación
- d) Qué institución policial fue denunciada y/o es investigada como probable responsable de la desaparición forzada
- e) Se informe si se presume que las víctimas fueron entregadas por los policías a un grupo delictivo, y de ser así se precise a cuál y con qué fin
- f) Se informe si se abrió averiguación o carpeta de investigación y por qué delito específico.
- g) Se informe estatus de la averiguación o carpeta de investigación (archivada, consignada, judicializada, con juicio en marcha, con sentencia condenatoria o absolutoria)
- h) Cantidad de detenidos precisando por cada uno:
  - i. Sexo y edad
  - ii. Se informe si es miembro de alguna Policía y de cuál, y nivel de jerarquía policial

- iii. Se informe si es servidor público de alguna institución pública, de cuál y cargo que ocupaba
- iv. Estatus actual (liberado, bajo juicio, con sentencia condenatoria o absolutoria)
- i) Se informe el estatus de las víctimas desaparecidas, esto es, si ya fueron encontradas o siguen desaparecidas
- j) De haber sido encontradas se precise por cada una:
  - i. Si fue hallada con vida o sin vida precisando sexo, edad, entidad federativa de origen y ocupación

**II Pido se me informe de 2007 a hoy en día que presento la solicitud cuántas averiguaciones o carpetas de investigación se han abierto por el delito de desaparición forzada, entendiendo por tal la desaparición que involucra a alguna autoridad o servidor público, y se me informe por cada una:**

- a) Fecha de apertura
- b) Se informe si es averiguación o carpeta
- c) Municipio donde se habría cometido la desaparición
- d) Institución policial específica denunciada
- e) De no ser una institución policial la involucrada, se informe la institución pública presuntamente involucrada
- f) Cantidad de personas desaparecidas, informando por cada una sexo, edad y entidad federativa de origen
- g) Estatus actual de la investigación (archivada, consignada/judicializada, con sentencia condenatoria o absolutoria)
- h) Se informe si se presume que las víctimas fueron entregadas por policías a un grupo delictivo, y de ser así se precise a cuál y con qué fin
- i) Cantidad de detenidos precisando por cada uno:
  - i. Estatus actual (liberado, bajo juicio, con sentencia condenatoria o absolutoria)
  - ii. Sexo y edad
  - iii. Se informe si es miembro de alguna Policía y de cuál, y nivel de jerarquía policial
  - iv. Se informe si es servidor público de alguna institución pública, de cuál y cargo que ocupaba
- j) Se informe el estatus de las víctimas desaparecidas, esto es, si ya fueron encontradas o siguen desaparecidas
- k) De haber sido encontradas se precise por cada una:
  - i. Si fue hallada con vida o sin vida precisando sexo, edad, entidad federativa de origen y ocupación

Y de la cual a solicitud de la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procederá a analizar y clasificar particularmente la información que fue solicitada y de la cual la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, el LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la voz, manifestando en forma textual, lo siguiente: ***“...Tomando en consideración, lo manifestado por la Secretario de este Comité, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité...”***

Por lo que una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al **expediente LTAIPJ/FG/880/2019**, toma la voz la Secretaria del Comité quien menciona: Que a tendiendo a lo solicitado y consistente en: **“I Con respecto a los siguientes casos de presunta desaparición forzada ocurridos en Jalisco y que son hechos notorios de conocimiento público:**La desaparición en Autlán de Navarro de 4 hombres originarios de Veracruz, el 1 de febrero de 2018, presuntamente a manos de policías. La desaparición en Encarnación de Díaz de 2 personas, el 14 de enero de 2018, presuntamente a manos de policías. La desaparición de 3 ciudadano italianos en Tecalitlán en febrero de 2018, presuntamente a manos de policías. **Pido se me informe lo siguiente por cada uno de los tres casos antes citados: ....d)Que institución policial fue denunciada y/o investigada como probable responsable de la desaparición forzada. e) Se informe si se presume que las víctimas fueron entregadas por los policías a un grupo delictivo, y de ser así se precise a cual y con qué fin....h) Cantidad de detenidos precisando por cada uno: i sexo edad ii se informe si es miembro de una policía y de cual, y nivel de jerarquía policial iii se informe si es servidor público de alguna institución pública, de cual y cargo que ocupaba. iv Estatus actual (liberado, bajo juicio, con sentencia condenatoria o absolutoria)... II Pido se me informe de 2007 a hoy en día que presento la solicitud cuántas averiguaciones o carpetas de investigación se han abierto por el delito de desaparición forzada, entendiendo por tal la desaparición que involucra a alguna autoridad o servidor público, y se me informe por cada una: d) que institución policía fue denunciada y/o es investigada como probable responsable de la desaparición forzada. e) se informe si se presume que las víctimas fueron entregadas por los policías a un grupo delictivo, y de ser así se precise a cuál y con qué fin. ... h)Cantidad de detenidos precisando por cada uno: i sexo y edad ii se informe si es miembro de una policía y de cual, y nivel de jerarquía policial iii se informe si es servidor público de alguna institución pública, de cual y cargo que ocupaba iv Estatus actual (liberado, bajo juicio, con sentencia condenatoria o absolutoria)... (Sic): deberá de ser considerada como de carácter **RESERVADA y CONFIDENCIAL**, tomando en consideración que la información pretendida forma parte de los registros que conforma una carpeta de investigación que se encuentra siendo tramitada, actualmente en integración es importante precisar que el daño que produciría la consulta de dicha**

documentación además del incumplimiento, inobservancia y trasgresión a las disposiciones legales, se hace consistir en la obstaculización y entorpecimiento de la investigación, ya que se estaría haciendo entrega de información relevante, sensible y detallada en torno a una investigación en la que no se ha demostrado LEGITIMIDAD o el Interés Jurídico, especialmente por estar debidamente regulado un limitante para tal efecto. Por tanto su revelación ocasionaría un daño irreparable y la consecuencia ineludible responsabilidad para esta Fiscalía del Estado de Jalisco, al transferir disposiciones de carácter obligatorio para proteger y resguardar la información que debe mantenerse en reserva y cuya protección es obligatoria por tratarse de información confidencial.

Acto continuo, en el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado, **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES** integrante de este Comité de Transparencia como **Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: “... **someto a su consideración y consecuentemente a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, lo concerniente a: PRIMERO.-** La información requerida por el solicitante, consistente en: “I Con respecto a los siguientes casos de presunta desaparición forzada ocurridos en Jalisco y que son hechos notorios de conocimiento público:La desaparición en Autlán de Navarro de 4 hombres originarios de Veracruz, el 1 de febrero de 2018, presuntamente a manos de policías. La desaparición en Encarnación de Díaz de 2 personas, el 14 de enero de 2018, presuntamente a manos de policías. La desaparición de 3 ciudadano italianos en Tecalitlán en febrero de 2018, presuntamente a manos de policías. **Pido se me informe lo siguiente por cada uno de los tres casos antes citados: ....d)Que institución policial fue denunciada y/o investigada como probable responsable de la desaparición forzada. e) Se informe si se presume que las víctimas fueron entregadas por los policías a un grupo delictivo, y de ser así se precise a cual y con qué fin....h) Cantidad de detenidos precisando por cada uno: i sexo edad ii se informe si es miembro de una policía y de cual, y nivel de jerarquía policial iii se informe si es servidor público de alguna institución pública, de cual y cargo que ocupaba. Iv Estatus actual (liberado, bajo juicio, con sentencia condenatoria o absolutoria)... II Pido se me informe de 2007 a hoy en día que presento la solicitud cuántas averiguaciones o carpetas de investigación se han abierto por el delito de desaparición forzada, entendiéndolo por tal la desaparición que involucra a alguna autoridad o servidor público, y se me informe por cada una: d) que institución policía fue denunciada y/o es investigada como probable responsable de la desaparición forzada. e) se informe si se presume que las víctimas fueron entregadas por los policías a un grupo delictivo, y de ser así se precise a cuál y con qué fin. ... h)Cantidad de detenidos precisando por cada uno: i sexo y edad ii se informe si es miembro de una policía y de cual, y nivel de jerarquía policial iii se informe si es servidor público de alguna institución pública, de cual y cargo que ocupaba iv Estatus actual (liberado, bajo juicio, con sentencia condenatoria o absolutoria)... (Sic): deberá de ser considerada como de carácter **RESERVADA y CONFIDENCIAL**, tomando en consideración que la información pretendida forma parte de los registros que conforma una carpeta de investigación que se encuentra siendo tramitada, actualmente en integración es importante precisar que el daño que produciría la consulta de dicha documentación además del incumplimiento, inobservancia y trasgresión a las disposiciones legales,**

se hace consistir en la obstaculización y entorpecimiento de la investigación, ya que se estaría haciendo entrega de información relevante, sensible y detallada en torno a una investigación en la que no se ha demostrado LEGITIMIDAD o el Interés Jurídico, especialmente por estar debidamente regulado un limitante para tal efecto. Por tanto su revelación ocasionaría un daño irreparable y la consecuencia ineludible responsabilidad para esta Fiscalía del Estado de Jalisco, al transferir disposiciones de carácter obligatorio para proteger y resguardar la información que debe mantenerse en reserva y cuya protección es obligatoria por tratarse de información confidencial. **SEGUNDO.-** Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 segundo párrafo exige para tal efecto. **TERCERO.-**Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Reservada en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, actuando como integrante SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto, por lo que en estos momentos solicito al Secretario del Comité tomar lista y asentar el sentido del voto de cada integrante.

Acto seguido, los integrantes del Comité expresaron su voto respecto de la Sesión del Acta de Clasificación que nos ocupa, opiniones que fueron asentadas por el Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, y que se transcriben en forma textual, de la siguiente forma:

**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procede a:

#### **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia determina que respecto a la información pública solicitada debe clasificarse como **RESERVADA y CONFIDENCIAL**, toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría otorgando información relevante en materia de procuración de justicia, en los términos fundados y motivados con antelación.

**SEGUNDO.-** En tal virtud, éste Comité de Transparencia determina que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y su correspondiente versión estenográfica, debiéndose de publicar en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, integrante de este Comité de Transparencia Lic. René Salazar Montes, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, manifiesta que en relación al punto número 4 cuatro: ***“... Se declara CLAUSURADA LA SESIÓN DE COMITÉ, por lo que, al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo...” (Sic).***

**LIC. ANA MARÍA PÉREZ ESCOTO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA DEL ESTADO  
ACTUANDO COMO SECRETARIO  
DEL COMITÉ.

**LIC. RENÉ SALAZAR MONTES.**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA FISCALÍA DEL ESTADO  
ACTUANDO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.